

**Expte. n° 14520/17
“Convocatoria Abierta por
Buenos Aires s/
reconocimiento de alianza”**

Buenos Aires, veintiuno de junio de 2017.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

Se presentan Pablo Sanseverino y Macarena Panal en el carácter de autoridades de la alianza, y solicitan el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Convocatoria Abierta por Buenos Aires” integrada — conforme el acta constitutiva de fs. 2/3 y la documentación obrante a fs. 4/21 — por los partidos “Instrumento Electoral por la Unidad Popular” e “Izquierda Popular” (fs.22).

Considerando:

El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 34/35 da cuenta de la presentación en término de la solicitud de reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Convocatoria Abierta por Buenos Aires” (cf. cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 1/2017) y del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

A fs. 36 obra la certificación de los días y horas en que se presentaron todas las solicitudes de reconocimiento de las alianzas electorales transitorias para el proceso electoral 2017, a fin de asignar el correspondiente número (cf. art. 5 de la Acordada Electoral n° 3/2017), sin perjuicio de la posibilidad de su reemplazo por el que otorgue el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral, para su participación en las elección de diputados nacionales, a pedido de la alianza.

En consecuencia corresponde tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza electoral transitoria “Convocatoria Abierta por Buenos Aires” y otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **CONVOCATORIA ABIERTA POR BUENOS AIRES** integrada por los partidos “Instrumento Electoral por la Unidad Popular” e “Izquierda Popular” en los términos del acta constitutiva de fs. 2/3 y la documentación obrante a fs. 4/21, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2017.

2º. Otorgar a la alianza el número 807.

3º. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Fdo: Luis F. Lozano. Presidente